



**SEGUNDA CONVOCATORIA  
FONDO LEGAL DE EMERGENCIA - FONDOS AARP  
Enero 2018**

La Fundación Fondo Acceso a la Justicia, Inc. (en adelante, FFAJ) es una corporación privada sin fines de lucro cuyo propósito es proveer recursos económicos a las organizaciones que proveen asistencia legal a personas de escasos recursos en asuntos de naturaleza civil para asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen, mientras se promueve el acceso a la justicia a las poblaciones más vulnerables en Puerto Rico.

Luego de la destrucción ocasionada en Puerto Rico tras el paso del huracán María, existen cientos de miles de familias que sufrieron pérdidas materiales, incluyendo sus viviendas, y actualmente requieren servicios legales de emergencia. Por lo tanto, hemos creado el Fondo Legal de Emergencia- Huracán María dirigido a subvencionar servicios legales de emergencia. Mediante esta segunda Convocatoria, invitamos a solicitar a aquellas organizaciones sin fines de lucro interesadas en proveer servicios legales al adulto mayor.

En esta ocasión, estamos distribuyendo fondos recibidos del AARP Foundation, dirigidos específicamente a subvencionar servicios legales de emergencia a la población de 50 años de edad o más (en adelante, población 50+). El proyecto durará 6 meses, y constará de **dos componentes distintos**:

- I. **Contratación de abogados/as para la asistencia legal a la población 50+ en las comunidades afectadas por el paso del Huracán María, y**
- II. **La creación de una línea telefónica de asistencia legal especializada en adultos mayores.**

Incluimos a continuación una breve descripción de cada uno de los proyectos y los requisitos de elegibilidad.

**I. ASISTENCIA LEGAL A LA POBLACIÓN 50+**

- a. Este componente de la convocatoria es para la distribución de los fondos de AARP Foundation, entre los solicitantes elegibles que demuestren la capacidad de ofrecer los servicios legales descritos abajo en el inciso b a la población 50+ directamente en las comunidades afectadas por el Huracán María. El objetivo es que la representación legal llegue a los adultos mayores en sus comunidades, para así sobrepasar los factores que pudieran impedir su accesibilidad a obtener

asistencia legal (por ejemplo, dificultad de movilidad o la falta de conocimiento de sus derechos, entre otros).

**b.** Los servicios legales que se contemplan podrán incluir:

- Asistencia en los trámites de FEMA y otros servicios que están disponibles para los sobrevivientes de desastres.
- Asistencia en los reclamos de seguros de vida, seguros médicos y de propiedad.
- Ayuda en la preparación de contratos con los contratistas para la reparación de hogares.
- Ayuda para reemplazar documentos importantes perdidos en el desastre, como escrituras de propiedad, testamentos, etc.
- Asistir en asuntos de protección a consumidores, asegurar remedios y los debidos procedimientos.
- Asistir en controversias sobre el pago de las hipotecas, o problemas entre dueños e inquilinos

La lista no es taxativa, pero los servicios prestados deben ser relacionados a los efectos del Huracán María. De recibir solicitudes de servicio no relacionadas, o para causas de acción que tomarán más tiempo de la duración de este proyecto, las entidades deberán asegurarse de referir los casos a organizaciones que puedan ofrecerle dichos servicios.

**c.** La FFAJ y AARP buscan organizaciones que puedan coordinar servicios legales de emergencia de un abogado/a en alguna de las siguientes cinco (5) regionales judiciales de Puerto Rico. Las organizaciones pueden cubrir una o más de las regiones, las cuales se escogieron por ser de las más afectadas por el paso del Huracán María. Las regiones judiciales son las siguientes:

1. Arecibo - incluye Barceloneta, Camuy, Ciales, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas y Florida.
2. Bayamón - incluye Cataño, Corozal, Dorado, Guaynabo, Naranjito, Toa Alta, Toa Baja, Vega Alta y Vega Baja.
3. Caguas - incluye Aguas Buenas, Cidra, Gurabo, Juncos y San Lorenzo.
4. Humacao - incluye Las Piedras, Maunabo, Naguabo y Yabucoa.
5. Utuado- incluye Adjuntas, Jayuya y Lares

- d. Se subvencionarán los servicios de un abogado/a por región para que brinde 30 horas de servicios semanales a \$20/hr, para un máximo de 720 horas a \$14,400 en 24 semanas. El abogado/a deberá ser conocedor o tener experiencia en los derechos de adultos mayores y deberán estar preparados para trabajar desde una perspectiva comunitaria, realizando una primera etapa de visitas a las comunidades afectadas para identificar las necesidades legales de la población 50+, hacer un plan de orientación y servicios legales a dicha población y llevarlo a cabo. La FFAJ podrá asistir en los procesos de coordinación de las visitas con líderes comunitarios u organizaciones comunitarias.
- e. Los servicios legales de emergencia pueden ser provistos a través de orientaciones simples, ayuda con gestiones legales, preparación de documentos notariales y representación ante foros administrativos y en los tribunales. También se deberán tramitar los referidos que sean necesarios.
- f. Las organizaciones podrán solicitar fondos bajo este componente para dedicar uno/a o más abogado/as según descrito arriba por regiones judiciales. También podrán solicitar fondos para gastos de materiales y millaje. Las organizaciones podrán ofrecer servicios en una o más regiones, pero están limitadas a solicitar fondos para un (1) abogado/a por cada región judicial.
- g. No es obligatorio solicitar al segundo componente descrito en esta convocatoria.
- h. Estos fondos no serán distribuidos de manera recurrente y estarán dirigidos para ofrecer los servicios legales de emergencia descritos durante los seis (6) meses posteriores a la firma del contrato de subvención.

## **II. Línea Telefónica de Asistencia Legal**

- a. Este componente de la convocatoria es para la distribución de fondos de AARP Foundation para la creación de una línea telefónica de asistencia legal especializada para la población de adultos mayores. El objetivo es hacer disponible a los 50+ una línea telefónica de consulta legal especializada y accesible, a la cual puedan recurrir para contestar dudas sobre sus derechos, procesos a seguir, y obtener referidos para ayuda legal formal.
- b. Se subvencionarán las horas de servicio de abogado/as a \$20 la hora por 40 horas a la semana, por 24 semanas, o 960 horas de servicio para un total de \$19,200. El/la abogado/a que provea los servicios a través de la línea telefónica deberá tener conocimiento en el área de los derechos del adulto mayor, y tener la habilidad, junto con su organización, de orientar y referir al adulto mayor a recibir ayuda legal formal de ser necesario. El servicio no tiene que ser provisto por el mismo abogado/a, pero tendrá que ser provisto de forma continua, 8 horas al día, los 5 días de la semana.

- c. La organización que solicite estos fondos deberá tener disponible una línea telefónica para dedicar a este proyecto. La FFAJ podrá ayudar a la organización a promover los servicios de la línea de asistencia legal.
- d. Las organizaciones interesadas pueden solicitar a este componente de la convocatoria de forma separada o conjunta al primer componente descrito arriba.
- e. Estos fondos no serán distribuidos de manera recurrente y estarán dirigidos para ofrecer los servicios legales de emergencia descritos durante los seis (6) meses posteriores a la firma del contrato de subvención.

### **III. Criterios de elegibilidad y Formulario**

Las organizaciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser una entidad sin fines de lucro con exención contributiva de Puerto Rico o EEUU.
- b. Ser una entidad autorizada a realizar negocios en Puerto Rico
- c. Proveer servicio a poblaciones vulnerables
- d. Completar y entregar el formulario de solicitud Fondo Legal de Emergencia-Fondos AARP.

Para copia del formulario, puede llamarnos a nuestras oficinas o entrar al siguiente enlace: [www.fundacionfondoaccesoalajusticia.org](http://www.fundacionfondoaccesoalajusticia.org)

### **IV. Entrega de Solicitudes y Proceso de Evaluación**

Se estarán aceptando solicitudes **hasta el 23 de febrero de 2018**.

Las solicitudes pueden ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com); o vía correo regular o entrega personal a la siguiente dirección: Edificio Comercial 18, Oficina 201-A, Ave. R.H. Todd Núm. 800, Santurce, PR 00907-4830.

La FFAJ evaluará las solicitudes que se reciban y se comunicará con las personas contacto de las organizaciones en caso de requerir mayor información y notificará la selección de las organizaciones. Una vez se considere aprobada la propuesta formal, la entidad proponente está obligada a suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos.

De tener alguna pregunta, favor de comunicarse a la FFAJ al teléfono al (787) 725-0117 o escribir al correo electrónico [fundacionaccesojusticia@gmail.com](mailto:fundacionaccesojusticia@gmail.com).